



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA
Facultad de Psicología

UNIVERSIDAD DE ALMERÍA



FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Trabajo Fin de Grado TRABAJO

SOCIAL Convocatoria Julio 2020

Análisis de la situación en España de MENAS y JIEX. Propuesta de intervención basada en el Trabajo Social Online.

Analysis of the situation in Spain of Unaccompanied Foreign Minors and Young Ex-Custodied Immigrants. Proposal for intervention based on Online Social Work

Autor: Esther Garrido Garre

Tutor: Joaquín Jaime Sánchez Espinosa

RESUMEN

Los Menores Extranjeros No Acompañados se encuentran en situación de desamparo. Por esta razón, la Administración Española tiene la responsabilidad de asumir su tutela cuando llegan a territorio español. Bajo esta idea, miles de niños se embarcan en un proceso migratorio para llegar a España o a otros países europeos bajo el Estado del Bienestar.

Tras cumplir los 18 años, los Jóvenes Inmigrantes dejan de ser tutelados y se les expulsa de los centros de protección por lo que se quedan en situación de vulnerabilidad extrema.

A través de una serie de técnicas de investigación, se trata de analizar al colectivo de Menores Extranjeros No Acompañados y Jóvenes Inmigrantes Extutelados, la situación en España y la integración a la sociedad, para analizar los recursos y las limitaciones, y proponer cambios que resulten beneficiosos para los menores, el país y los ciudadanos.

ABSTRACT

Unaccompanied Foreign Minors are in a situation of helplessness. For this reason, the Spanish Administration has the responsibility to assume their custody when they arrive to Spanish territory. Under this idea, thousands of children embark on a migratory process to reach Spain or other European countries under the Welfare State.

After reaching the age of 18, young immigrants cease to be protected and are expelled from protection centers, leaving them in a situation of extreme vulnerability.

Through a series of investigation techniques, the aim of this paper is to analyze the collective of Unaccompanied Foreign Minors and Young Ex-Custodied Immigrants, their situation in Spain and their integration into society, as well as to analyze resources and limitations, and to propose changes that result beneficial for minors, the country and its citizens.

PALABRAS CLAVE/ KEYWORDS

- ❖ **Menores Extranjeros No Acompañados/ *Unaccompanied Foreign Minors***
- ❖ **Jóvenes Inmigrantes Extutelados/ *Young Ex-Custodied Immigrants***
- ❖ **Migración/ *Migration***
- ❖ **Tutela/ *Guardianship***

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	5
2.	MARCO TEÓRICO	5
2.1.	MENAS Y JIEX	5
2.1.1.	<i>Concepto</i>	5
2.1.2.	<i>Perfil y Características</i>	7
2.1.3.	<i>Marco legal</i>	9
2.2.	PROCESO MIGRATORIO	14
2.2.1.	<i>Causas</i>	14
2.2.2.	<i>Modus Operandi</i>	16
2.2.3.	<i>Análisis de las Consecuencias sociales</i>	23
2.3.	SITUACIÓN DEL MENA EN ESPAÑA	25
2.4.	RECURSOS DISPONIBLES Y LIMITACIONES	26
2.4.1.	<i>Recursos disponibles</i>	26
2.4.2.	<i>Limitaciones</i>	28
3.	OBJETIVOS	30
4.	JUSTIFICACIÓN SOCIAL	31
5.	METODOLOGÍA	32
6.	RESULTADOS.....	33
7.	CONCLUSIONES	40
8.	PROPUESTA DE INTERVENCIÓN.....	41
9.	BIBLIOGRAFÍA.....	46
10.	ANEXOS.....	50

1. INTRODUCCIÓN

Cada vez aumenta más el número de niños y jóvenes que migran solos de su país de origen y llegan a las costas españolas en busca de una vida mejor. Se trata de menores que son tratados como inmigrantes ilegales y han de asumir responsabilidades adultas.

El duro proceso migratorio al que se enfrentan y la “situación de calle” en la que viven trae consigo resultados psicológicos y sociales que derivan en delincuencia, y en consecuencia en prejuicio y exclusión social.

La diferencia entre inmigración ilegal y menores desprotegidos está delimitada por los ideales políticos, por lo que hay un gran debate abierto sobre lo que debería de hacer España, la expulsión o la protección, y un debate sobre lo que debe hacer la sociedad, la integración o la exclusión social.

Así, éste Trabajo de Fin de Grado de Trabajo Social, trata de analizar la situación de los Menores Extranjeros No Acompañados y los Jóvenes Inmigrantes Extutelados y busca crear propuestas alternativas de mejora de la situación de los MENAS y JIEX, que sean satisfactorias también para la comunidad en la que se ubiquen.

2. MARCO TEÓRICO

2.1. MENAS Y JIEX

2.1.1. *Concepto*

En cuanto al concepto de MENA, la Resolución (97/C 221/03) del Consejo de Europa del 26 de junio de 1997 describe Menores Extranjeros no Acompañados como:

“Menores de 18 años, nacionales de terceros países, que llegan a territorio español sin ir acompañados de un adulto responsable de ellos, ya sea legalmente o con arreglo a los usos y costumbres, en tanto no se encuentran efectivamente bajo el cuidado de un adulto responsable”. (RCE, de 26 de junio de 1997. pp. 23-27.).

Por lo que se trata de aquellos menores que realizan un proceso migratorio solos o acompañados y que al llegar al país a través de medios legales o ilegales, se encuentran solos por diferentes razones.

Más tarde, la directiva 2003/86/CE del Consejo de 22 de septiembre de 2003 sobre el derecho a la reagrupación familiar, define al MENA como:

“El nacional de un tercer país o el apátrida menor de dieciocho años que llegue al territorio de los Estados miembros sin ir acompañado de un adulto responsable de él, ya sea legalmente o con arreglo a la costumbre, mientras tal adulto responsable no se haya hecho cargo efectivamente del menor, o cualquier menor al que se deje solo tras su entrada en el territorio de los Estados miembros”. (Directiva 2003/86/CE del Consejo, de 22 de septiembre de 2003, sobre el derecho de reagrupación familiar. nº 251, pp. 12-18).

Así, también se consideran MENAS aquellos menores que han venido acompañados por un adulto hasta la llegada a España, pero una vez aquí han sido abandonados.

La organización Alianza Internacional Save The Children, junto con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), en su documento sobre “Los niños no acompañados en Europa. Declaración de buena práctica.” (1999) definen a estos menores como: “los niños y niñas no acompañados menores de 18 años que están fuera del país de origen y separados de sus padres, o cuidador habitual.” (Save and Children y ACNUR, 1999).

Siendo una definición más general, que abarca múltiples situaciones de desamparo o falta de protección en las que se pueden encontrar los menores migrantes.

La Asociación Marroquí para la Integración de Inmigrantes define JIEX como:

“Menores no Acompañados que han vivido bajo el sistema de protección y la tutela de la Administración y cuya tutela se ha extinguido por cumplir la mayoría de edad” (AMII, s.f).

Así, podemos entender que el JIEX es un MENA que ha sido tutelado por la Administración y ha vivido desde su acogimiento hasta la mayoría de edad en un centro de protección.

La diferencia entre ambos conceptos (MENAS y JIEX) recae en la mayoría de edad que posee el JIEX, la cual es considerada por la Administración como una causa justificable para presuponer una madurez física y mental y unas condiciones en las que se puede exigir rendimiento educativo, laboral, económico y social, como a cualquier otro adulto.

2.1.2. Perfil y Características

Según Bravo Rodríguez (2005) los MENAS, a pesar de sus múltiples diferencias ideológicas, geográficas, familiares y culturales, poseen un perfil que suele tener unas características muy similares, entre ellas: Suelen ser varones de entre 15 y 18 años que proceden de familias numerosas y con bajos recursos económicos. Muestran deseos de mejorar su situación personal y familiar, y una mayor madurez que la que corresponde a su edad cronológica. La procedencia más común es del Magreb (Marruecos, Argelia), pero también hay un incremento de menores procedentes de países del Sur de África y del Este de Europa. Tienen un bajo nivel de cualificación y la mayoría abandona los estudios a temprana edad. El objetivo principal de la migración es conseguir documentación y trabajar para mejorar la situación económica personal y familiar. Sufren un gran choque entre lo que esperaban conseguir España y la realidad con la que se encuentran, sin embargo, no contemplan el retorno a su país de origen. Conocen la legislación y el sistema de protección, y hacen uso de él, aunque muchos lo rechazan. No suelen relacionarse con las personas autóctonas. (B. Rodríguez, 2005)

En general, la edad de los MENAS oscila entre los 15 y 17 años a su llegada (Proyecto CON RED, 2004); se trata de menores mayoritariamente originarios de Marruecos (Bueno y Mestre, 2006. pp. 155-170.); un 60 % de ellos suelen tener entre 2 y 3 hermanos, mientras que el 27% tiene entre 4 y 9 hermanos (UNICEF, 2010); los motivos de la emigración son económicos, políticos y personales (UNICEF, 2010).

Dichas características podrían formar parte de las causas y consecuencias de la situación como MENA, como puede ser, la pertenencia a familias numerosas y empobrecidas en países subdesarrollados, que incrementa la posibilidad de que el menor decida emigrar; o la falta de formación, provocada por la falta de atención parental y el abandono escolar temprano, que más tarde da lugar a desinformación y desempleo, y en consecuencia escasez de recursos y discriminación.

Sin embargo, Ani Mason, en la Conferencia de la Infancia “Propuestas para una estrategia de protección social a la infancia” en abril de 2003 y en el Seminario de Formación sobre “Protección Jurídica de los Menores Extranjeros no Acompañados”, organizado por Save the Children y la Universidad Pontificia Comillas de Madrid en septiembre de 2004, advierte de que nos encontramos con menores que no responden al perfil descrito y que sus características deben ser atendidas también por el sistema de protección, como son los casos de niñas MENAS, los menores solicitantes de asilo, los MENAS que sufren enfermedades mentales y los “niños de la calle”. Menores que son aún más vulnerables que los MENAS que cumplen el perfil, y que tiene un mayor riesgo de desamparo y vulneración de derechos debido a que es una situación socialmente invisible, forman parte de una minoría y los profesionales cuentan con poca experiencia en la intervención con estos menores. (Ani Manson, 2003).

En resumen, debemos tener en cuenta que los MENAS se encuentran en una situación de vulnerabilidad extrema, por 5 razones principales: son menores, están solos, no cuentan con recursos, tienen un mayor riesgo de sufrir psicopatologías y son extranjeros.

- ❖ Primero, son menores por lo que tienen menor capacidad para desenvolverse por sí mismos debido a su falta de madurez.
- ❖ Segundo, están solos y no cuentan con un adulto de referencia, lo que se considera una situación de abandono o desamparo.
- ❖ Tercero, no cuentan con recursos económicos y muchos viven en la calle, lo que pone en riesgo su salud mental, emocional y física.
- ❖ Cuarto, muchos de estos menores sufren carencias afectivas, trastornos psicológicos, traumas y adicciones, debido a las vivencias carenciales y lesivas a las que se han expuesto desde la niñez, y la falta de madurez para comprender dichas experiencias a las que se han enfrentado.
- ❖ Quinto, son extranjeros, por lo que también se enfrentan a la discriminación racial, la falta de documentación, el desarraigo familiar y nacional, la falta de apoyo social y el aprendizaje de un nuevo idioma y cultura, que en ocasiones, suelen ser varios, debido a que durante el proceso migratorio pueden llegar a estar durante un tiempo en varios países.

Los Jóvenes Inmigrantes Extutelados se encuentran en la misma situación que cuando eran MENAS, con la única diferencia de ser mayor de 18 años, por lo que deja de ser considerado un menor con necesidad de protección y comienza a ser juzgado como inmigrante. En muchas ocasiones como un inmigrante sin documentación, sin recursos económicos, sin apoyo social y sin formación profesional, pero del cual se esperan unas capacidades de desarrollo y adaptación similares a las de un adulto inmigrante cualquiera, lo que pone muy difícil su adaptación e integración a la sociedad. (Vinaixa Miquel, 2019. pp. 571-602.)

2.1.3. Marco legal

Para conocer la normativa que regula la situación de los mejores extranjeros no acompañados tendremos que revisar la normativa vigente en relación tanto a la ley del menor como a la ley de extranjería, ya que ambas afectan al colectivo MENA y JIEX.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 (217 A (III)), fue el antecesor que dio lugar en 1959 a la Declaración de los Derechos del Niño por el que se regulaban los derechos específicos de los menores de edad. (ONU, 1948, 1959).

Actualmente, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, de 20 de noviembre de 1989, ratificada por España en noviembre de 1990, es el principal instrumento jurídico a nivel internacional, que tiene como objetivo promover y proteger los Derechos Fundamentales de los niños. Del cual extraemos que: “en toda actuación y decisión que afecte a los menores de edad debe prevalecer el supremo interés del menor”. (ONU, 1989. pp.38897 a 38904; 1990)

Por lo que el interés supremo del menor es el principal motor que impulsa el desarrollo de toda la normativa relacionada con la protección del menor y sus derechos personales. Conformándose como una ley internacional de alto rango a la que se encuentran sometidos todos los estados que son miembro.

Así se reitera, en la Constitución Española, que establece que: “los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos”. (art.39.4 CE)

La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación Parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, proclama que:

“Cuando no pueda ser establecida la mayoría de edad de una persona, será considerada menor de edad a los efectos de lo previsto en esta ley, en tanto se determina su edad. (...). La realización de pruebas médicas para la determinación de la edad de los menores se someterá al principio de celeridad, exigirá el previo consentimiento informado del afectado y se llevará a cabo con respeto a su dignidad y sin que suponga un riesgo para su salud, no pudiendo aplicarse indiscriminadamente, especialmente si son invasivas.” (art.12.4 LO 1/1996, de 15 de enero).

Por lo tanto, siempre y cuando un menor no tenga documentación oficial que acredite su edad, se someterá a pruebas médicas o será declarado menor de edad con los efectos que conlleva.

También establece que:

“Cuando la Entidad Pública constate que el menor se encuentra en situación de desamparo, actuará en la forma prevista en el artículo 172 y siguientes del Código Civil, asumiendo la tutela de aquél por ministerio de la ley, adoptando las oportunas medidas de protección y poniéndolo en conocimiento del Ministerio Fiscal y, en su caso, del Juez que acordó la tutela ordinaria.” (art.18.1 LO 1/1996, de 15 de enero).

Es decir, que si un Menor no Acompañado se encuentra en una situación de desamparo es objeto de ser tutelado por la Administración, por lo que su protección se convierte en una responsabilidad de los Poderes Públicos.

Se considera como situación de desamparo:

“La que se produce de hecho a causa del incumplimiento, o del imposible o inadecuado ejercicio de los deberes de protección establecidos por las leyes para la guarda de menores, cuando éstos queden privados de la necesaria asistencia moral o material” (art.18.2 LO 1/1996, de 15 de enero).

Por lo que podemos afirmar que los MENAS se encuentran en desamparo puesto que no van acompañados de un tutor ni obtienen el apoyo ni la asistencia física y psicológica que necesitan.

Se explica que:

“En el caso de los menores extranjeros no acompañados, se procurará la búsqueda de su familia y el restablecimiento de la convivencia familiar, iniciando el procedimiento correspondiente, siempre que se estime que dicha medida responde a su interés superior y no coloque al menor o a su familia en una situación que ponga en riesgo su seguridad” (art.19.5 LO 1/1996, de 15 de enero).

Seguidamente, La Resolución del Consejo de Europa de 26 de junio de 1997, relativa a los menores no acompañados nacionales de países terceros establece que sólo es posible la devolución del menor al país de origen o a un país tercero:

“Cuando a su llegada se reúnan en éstos las condiciones necesarias para la adecuada acogida y asistencia del menor, en función de sus necesidades, de su edad y de su nivel de autonomía”. (RCE, de 26 de junio de 1997. pp. 23-27.).

Sin embargo, puesto que lo Menores No Acompañados se encuentran en una situación de desamparo por haber sido abandonados, parece injustificable que se trate de reagrupar a los menores con aquellos familiares que han permitido o podrán haber sido partícipes de dicha situación de vulnerabilidad. Sólo resulta beneficioso en algunos casos puntuales, como puede ser el caso de menores que se hayan escapado de casa y los progenitores traten de buscarlo, menores que han emigrado forzados por terceras personas, etc. Pero, teniendo en cuenta el perfil y las características del colectivo de MENAS y JIEX, la reagrupación familiar o la vuelta del menor al país de origen no parecen corresponder con los deseos de los menores, por lo que dichas actuaciones podrán ir en contra del ya mencionado interés superior del menor.

Y así se recalca en un estudio realizado por UNICEF, que dice “existe un gran riesgo de aplicar intensamente las medidas de reagrupamiento o repatriación de la mayoría de los menores no acompañados sin garantizar la salvaguarda de su interés superior”. (Europa Press, 2006)

La organización Andalucía Acoge y la asociación Pro derechos del niño y la niña (Prodeni) también está en contra de la creación de centros de protección en Marruecos y de dicha reagrupación familiar masiva, así lo confirma la publicación de Europa Press titulada “Inmigración. Andalucía Acoge y Prodeni se suman a UNICEF y rechazan los centros en Marruecos para los menores devueltos”. (Europa Press, 2006)

Sobre la condición de inmigrante de los MENAS y JIEX cabe hacer un breve estudio sobre la normativa relativa a extranjería, en concreto, el artículo 35 sobre Menores No Acompañados de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Donde podemos extraer que: “El Gobierno promoverá el establecimiento de Acuerdos de colaboración con los países de origen (...)” (art.35.1 LO 4/2000, de 11 de enero); y, “Las Comunidades Autónomas podrán establecer acuerdos con los países de origen (...)” (art.35.2 LO 4/2000, de 11 de enero).

De esta manera, los acuerdos son uno de los principales recursos para conseguir la protección integral de todos los menores no acompañados a nivel internacional, aunque cabe destacar que pueden resultar procesos lentos y tediosos en el que se involucran aspectos políticos y económicos.

Sobre la condición de legal o ilegal:

“Se considerará regular, a todos los efectos, la residencia de los menores que sean tutelados en España por una Administración Pública o en virtud de resolución judicial, por cualquier otra entidad.” (art.35.7 LO 4/2000, de 11 de enero).

Por ello, la tutela del Estado se convierte en el objetivo de los menores extranjeros que tratan de conseguir la documentación.

Teniendo en cuenta esto, debemos plantearnos la posibilidad de que muchos de las familias de los menores conocen la normativa y pueden decidir voluntariamente dejar a los menores en desamparo para que el sistema de Protección Español acoja a estos menores y les procure la documentación, además de los recursos que las familias no pueden ofrecer. Esta hipótesis puede hacer que cambie la imagen que tenemos sobre los menores no acompañados y sus familias, considerando su situación aún más vulnerable. Sin embargo, no tenemos evidencia clara que demuestre que las familias de origen son partícipes en la migración de los menores.

En cuanto a la renovación de la autorización de residencia:

“Las condiciones que habrán de cumplir los menores tutelados que dispongan de autorización de residencia y alcancen la mayoría de edad para renovar su autorización o acceder a una autorización de residencia y trabajo teniendo en cuenta, en su caso, los informes positivos que, a estos efectos, puedan presentar las entidades públicas competentes referidos a su esfuerzo de integración, la continuidad de la formación o estudios que se estuvieran realizando, así como su incorporación, efectiva o potencial, al mercado de trabajo”.

Y también añade: “Las Comunidades Autónomas desarrollarán las políticas necesarias para posibilitar la inserción de los menores en el mercado laboral cuando alcancen la mayoría de edad.” (art.35.9 LO 4/2000, de 11 de enero).

Por lo tanto, la renovación de la autorización de residencia dependerá de las evaluaciones positivas realizadas por los profesionales de los centros de protección. Algunos de los supuestos para renovar la documentación es la continuidad de los estudios o la incorporación al mercado laboral.

Además, añade que se tratarán de crear medidas para fomentar esta continuidad de estudios y dicha empleabilidad de los mayores de edad a través de la formación gratuita y otras medidas desarrolladas por las CC.AA.

En relación a los Jóvenes Extutelados y a dichas actuaciones de integración:

“Las Entidades Públicas ofrecerán programas de preparación para la vida independiente dirigidos a los jóvenes que estén bajo una medida de protección, particularmente en acogimiento residencial o en situación de especial vulnerabilidad, desde dos años antes de su mayoría de edad, y una vez cumplida esta, siempre que lo necesiten, con el compromiso de participación activa y aprovechamiento por parte de los mismos. Los programas deberán propiciar seguimiento socioeducativo, alojamiento, inserción socio-laboral, apoyo psicológico y ayudas económicas.” (art. 22 bis LOPJM, de 15 de enero).

Así, se aclaran todas las actuaciones que deberá llevar a cabo la Administración como parte de su responsabilidad en el desarrollo futuro de los menores a los que tutela, en los que se incluyen el colectivo de menores no acompañados y jóvenes extutelados.

2.2. PROCESO MIGRATORIO

El proceso migratorio en los Menores no Acompañados se manifiesta como un tipo de migración nueva, que se puede distinguir de otro tipo de migraciones, y que tiene unas características específicas y está orientado a unos objetivos similares. (Bravo y Santos González, 2017)

El objetivo principal del proceso migratorio es llegar a Europa, lugar idealizado, donde esperan conseguir documentación, empleo y recursos económicos, que les ayudarán a mejorar la situación económica personal y familiar. (Peláez Fernández, 2020)

2.2.1. Causas

Las causas del proceso migratorio varían de un menor a otro, pero suelen ser por motivos similares.

La mayoría de los menores no acompañados comienzan el proceso migratorio por motivos económicos, como un deseo de conseguir un empleo que les garantice buenas condiciones laborales, o una prestación económica que les sea suficiente, con la meta de cambiar el nivel socio-económico personal y familiar.

Bajo esta idea, algunos autores vinculan la migración a la precariedad económica y/o laboral de emigrante y de su familia en su país de origen, entendiendo que éstos llegan a España con la única intención de abandonar la vida que llevaban en su país de origen, instalarse en España y alcanzar una estabilidad económica y social a través de la adquisición de un puesto de trabajo (Senovilla, 2008. pp. 111-160.).

Otros de los motivos son familiares, ya que encontramos casos de menores que han sido convencidos y ayudados por la familia para emprender el proceso migratorio, e incluso obligados, al considerar la familia que ésta es una buena manera de disminuir los gastos en el hogar e “invertir” en el futuro del menor.

Estas familias tienen una visión poco real de la realidad de Europa y de los riesgos a los que se enfrentan los menores, provocada por la falta de información basada en ideas populares, y la visión idealizada que muestran los medios de comunicación de países como España, donde se supone que todos los ciudadanos tienen los mismos derechos y gozan de calidad de vida bajo el Estado del Bienestar. Otros motivos familiares pueden ser el deseo del menor de huir de sistemas familiares autoritarios tradicionales con restricción de libertades, en los que no se sienten cómodos o queridos, así como, huir de un sistema familiar negligente que se desinteresa por las necesidades del menor.

Por lo que también debemos tener en cuenta factores que afectan a diversos países, como el desempleo en la zona de Tánger, que afecta especialmente a las mujeres, que trabajan en condiciones precarias y de explotación. Esto interfiere en el modelo de familia e inevitablemente en los menores, que deben quedarse al cuidado de otros familiares o directamente en una situación de desprotección (Jiménez, 2003).

Algunos de los motivos para comenzar el proceso migratorio son ideológicos, destacan jóvenes que quieren escapar del nicho familiar para poder vivir sin normas bajo sus propias convicciones morales exentos de la patria potestad; también, jóvenes que huyen de un país que no tolera su estilo de vida o sus ideas religiosas, sexuales o morales.

Otros motivos de mayor peso que pueden ser causas de la migración son el abandono familiar e institucional, la orfandad, el maltrato familiar o los conflictos bélicos. Así, Liliana Suárez y Mercedes Jiménez (2011) han asociado la migración de menores marroquíes a distintos factores en el país de origen que provocan la “aparición de contextos de exclusión en los que viven la mayor parte de las familias de estos jóvenes” y donde sus derechos son “especialmente vulnerados sin que exista una administración pública garante de estos derechos”. (Liliana y Mercedes, 2011)

Del mismo modo, en el estudio realizado por la Consejería de Empleo y Bienestar Social de Cantabria “La protección de los menores extranjeros no acompañados en Cantabria”, determina que los menores a menudo son víctimas de violencia institucional y social y resalta la inexistencia de leyes que garanticen la protección de los menores que viven en la calle o que son explotados en el ámbito laboral, así como la imposibilidad de acceder a los servicios básicos de aquellos que proceden del ámbito rural. (Consejería de Empleo y Bienestar Social de Cantabria, 2007)

Finalmente, también existen otros motivos personales para emprender el proceso migratorio como pueden ser deseos personales de vivir en el país elegido por sentirse identificado con las costumbres y cultura de dicho país o buscar la reagrupación con familiares que los esperan en el país de destino.

2.2.2. *Modus Operandi*

El proceso migratorio que llevan a cabo los Menores No Acompañados comienza con una idea de mejora de la situación personal y familiar. Suelen proceder de familias empobrecidas de países subdesarrollados que idealizan Europa, además suelen conocer a otras personas que ya han iniciado o completado el proceso migratorio, y lo empiezan aconsejadas por estas personas a las que consideran de su confianza.

Daniel Senovilla (2008. pp. 111-160.) así como, Liliana Suárez y Mercedes Jiménez (2011) establecen diferencias en la migración de los menores dependiendo de la zona de origen:

- Por un lado, aquellos menores que proceden de ciudades fronterizas, suelen estar apoyados por los conocidos y grupos de iguales, los cuales les proporcionan información y recursos para el proceso migratorio, y la familia suele ser conocedora del deseo del menor de emigrar.
- Por otro lado, los menores que proceden de zonas rurales, han de viajar primero hacia las ciudades fronterizas. Se caracterizan por obtener ayuda de la familia para emprender el proceso migratorio.

Las vías más comunes de acceso a la Península Española son a través de las ciudades de Ceuta y Melilla, desde la región fronteriza de Tánger-Teután o cruzando el mar que separa Marruecos y España en patera. Esta última requiere de la financiación por parte de un familiar, ya que las embarcaciones ilegales controladas por mafias suelen ser tan caras como peligrosas.

En cuanto a las ciudades de Ceuta y Melilla, el fotógrafo Pedro Almistre, colaborador de la organización Save The Children, muestra una realidad desoladora, con dos ciudades llenas de “niños de la calle” que tratan de llegar a España como primer paso para la entrada a Europa.



Ilustración 1: Pedro Almetre para Save the Children (2015) "Algunos menas viven dentro de este coche en Ceuta".

Recuperado de:

<https://www.elindependiente.com/vida-sana/2018/05/26/menores-inmigrantes-solos-la-mano-que-nadie-sostiene/>

Consultado a 5 de mayo de 2020.



Ilustración 2: Pedro Almetre para Save the Children (2015) "Las manos tapan la cara de este mena que se está duchando en algún sitio público de Melilla".

Recuperado de:

<https://www.elindependiente.com/vida-sana/2018/05/26/menores-inmigrantes-solos-la-mano-que-nadie-sostiene/>

Consultado a 5 de mayo de 2020

Pedro habla de “indiferencia social, maltrato y racismo” a los menores no acompañados que transitan estas ciudades buscando la oportunidad para esconderse bajo un camión, saltar la valla o infiltrarse en un barco.

Muchos de estos menores que se encuentran en las ciudades españolas de Ceuta y Melilla ya han pasado por el sistema de protección marroquí o español, donde se dan múltiples fugas de los menores debido principalmente a las condiciones nefastas de los centros, la cantidad de menores y los escasos recursos, e incluso las situaciones que se dan de negligencia y/o abuso a menores, como así lo han denunciado algunos casos.

Ejemplo de ello es el Centro de Protección “La Purísima” situado en la ciudad de Melilla, donde teniendo una capacidad para 350 menores, tenía acogidos bajo tutela a 850 menores no acompañados. Información que hace visible el periódico digital *El Confidencial* en su artículo “Melilla denuncia la desatención a los MENAS: hasta tres menores comparten colchón” publicado el 31 de diciembre de 2019.



Ilustración 3: El Confidencial. (2019) "Interior del centro melillense "La Purísima".

*Recuperado de:
https://www.elconfidencial.com/espana/2019-12-31/denuncian-desatencion-menas-melilla_2395416/*

Consultado el 5 de mayo de 2020.

Así, podemos observar en la noticia del 8 de febrero de 2018 publicada por "CeutaTV", sobre la "Concentración excesiva de MENA en Ceuta, Melilla y Andalucía", como el Secretario de Estado de Seguridad reconoce durante una comparecencia en la Comisión de Interior, que hay una excesiva concentración de menores no acompañados en las Comunidades Autónomas de Ceuta, Melilla, Andalucía y País Vasco. Se apela a un mejor reparto de estos menores por la Península, sobre todo en algunas Comunidades Autónomas que no tienen competencias en la materia. Además, considera la situación de los MENAS un problema prioritario para España. (CeutaTV, 2018)

https://www.youtube.com/watch?v=DOFvk_oSATA

Por otro lado, para poder analizar mejor el modo de entrada a España por parte de los menores no acompañados, debemos tener en cuenta que el proceso migratorio es un viaje largo y premeditado, que lleva consigo unas fases que definen el modus operandi:

1º Fase del proceso migratorio: deseo de emigrar y preparación del viaje

Los deseos del menor de emigrar vienen producidos por las causas anteriormente descritas, y la idea está influenciada por el entorno cercano, los conocidos que ya han emigrado y la imagen idílica que presentan los medios de comunicación en relación a los países de destino.

Encuentran problemas para conseguir los recursos necesarios para comenzar el proceso migratorio y tardan un tiempo en conseguir la información y contactos que necesitan para llevarlo a cabo.

Los menores emprenden el viaje en solitario, con algún adulto o con otros menores.

La duración del viaje dependerá del país de origen y destino, por lo que habrá menores que tarden meses en llegar a España, si su procedencia es de países como Sudáfrica, mientras que otros podrían llegar a España en unas semanas si comienzan el viaje desde países como Marruecos o Argelia.

2º Fase: Enfrentar los riesgos y dificultades del viaje

Los menores procedentes del sur de África han de cruzar varias fronteras para llegar a España y adaptarse a diferentes políticas, así como conflictos bélicos desencadenados en diferentes países como puede ser República Democrática del Congo, República Centroafricana o Sudán del Sur.

El primer objetivo suele ser “sobrevivir” cruzando países para intentar llegar a Marruecos.

Cuando se encuentran en Marruecos, el objetivo es entrar ilegalmente en alguna de las ciudades españolas de Ceuta o Melilla. Lo hacen saltando las vallas de Ceuta o Melilla, que separan la frontera con Marruecos, bordeando el espigón de Benzú para entrar a Ceuta o escondidos en vehículos que cruzan la frontera. Un porcentaje de inmigrantes tratan de llegar en patera a las Islas Canarias.

Cuando consiguen entrar en alguna de las ciudades de Ceuta y Melilla, se encuentran con una situación que no esperaban, en la que no hay trabajo, hay demasiados inmigrantes, los centros de protección están saturados y las Comunidades Autónomas de Ceuta y Melilla tratan de expulsar al máximo número de inmigrantes, menores o no.

En un principio, la mayoría de menores acuden a la Comisaría de Policía, con el objetivo de ser identificado como menor y llevado a un centro de protección, donde los menores esperan estar atendidos y conseguir la documentación.

Cuando llegan a los centros se dan cuenta de que allí no conseguirán la documentación, así, incitados por otros jóvenes que ya han cumplido la mayoría de edad en el centro, han sido expulsados y no han conseguido la dichosa documentación, estos menores prefieren “no perder el tiempo” y fugarse de los centros de menores de las ciudades de Ceuta y Melilla, para tratar de llegar por su cuenta a la Península, donde hay mejores condiciones en los centros de protección, conseguir la documentación es más fácil, la expulsión es más difícil y da pie a poder llegar a otros países de Europa. Otros menores también, denuncian haber sufrido maltrato físico y psicológico en los centros, y vivir en condiciones de hacinamiento y pobreza.

De este modo, el nuevo objetivo para los menores es llegar a la Península, uno de los métodos que utilizan es saltar la valla del puerto de Melilla o Ceuta, por lo que muchos menores viven “al otro lado” de la valla para poder intentarlo durante varias veces al día, lo que los menores llaman “el salto del risky”, es decir, escalar para poder saltar la valla o colarse por algún hueco, poniendo en riesgo su vida, con el objetivo de entrar en el puerto y colarse en algún barco que los lleve a España. Durante todo este tiempo, los menores de encuentran desprotegidos, en “situación de calle” y extrema vulnerabilidad.

Podemos observarlo en las imágenes proporcionadas el 24 de marzo de 2019, por el programa Liarla Pardo, de la Sexta, donde se presencia a menores colándose en el puerto de Ceuta para trata de esconderse en un camión con el objetivo de subirse a un barco que llega a la Península, llegando un menor a caerse y herirse. Los menores afirman que intentan colarse cada día, y mientras tanto, viven en la escollera del puerto, y entre las piedras, comen y duermen a la intemperie.

<https://www.youtube.com/watch?v=fTVmLjyWU1Y>

Los menores sobreviven a través de la mendicidad, existiendo casos de abuso, llegando algunos menores a prostituirse. Los peores casos conllevan el tráfico humano a través de organizaciones criminales, para la explotación de los menores, de manera sexual, sobre todo las niñas que son vendidas y prostituidas; de manera laboral y bélica, sobre todo a los niños explotados laboralmente y los utilizados en conflictos bélicos; y de manera médica, cómo las mafias de tráfico de órganos.

En general los menores no acompañados se enfrentan durante el proceso migratorio a múltiples riesgos, como son la falta de agua, alimento y ropa, las condiciones de calle o sinhogarismo, falta de higiene, maltrato físico y psicológico, soledad, consumo de tóxicos, la falta de atención médica, organizaciones ilegales de trata de seres humanos, abuso sexual, dictaduras, conflictos bélicos, pérdida de seres queridos, discriminación institucional, etc...

Además, los menores se ponen en riesgo con los métodos de entrada a España, cuando se montan en una patera, cuando tratan de cruzar la valla de Melilla, cuando se esconden en los bajos de un camión o escondiéndose en maletas de los aeropuertos.

Podemos observar las consecuencias de asumir esos riesgos, en la noticia del 12 de septiembre de 2018, publicada por el Confidencial, titulada “De la alegría a la tragedia: el viaje de muchos marroquíes que cruzan el estrecho”, donde nos muestra imágenes de alegría en las embarcaciones cuando acaban de zarpar, videos que los inmigrantes envían a sus familiares, convirtiéndose en un ejemplo a tomar por sus compatriotas. Y en contraposición, se ven grabaciones realmente terribles en las que aparecen menores inmigrantes solos desembarcando de una patera, un menor recogido en el mar por una embarcación española o un menor sin vida flotando en las aguas del Mediterráneo.

3º Fase: Llegar a España

Cuando el menor consigue llegar a la Península, es identificado por la Policía Nacional, y comprobada la edad por vías médicas es puesto bajo la tutela de la Administración, ingresando en un centro de Menores.

La Administración ha de velar porque estos menores tengan acceso a la sanidad, la educación, la justicia y los servicios sociales en las mismas condiciones que los demás menores nacionales.

Además, tiene la obligación de crear un plan socioeducativo de inserción específico para estos menores, regular su situación y lograr su plena adaptación al país.

Sin embargo, en la publicación del 17 de mayo de 2018 de Pilar Cutillas, titulada “Menores Tutelados Parte 2”, se advierte de que los menores tutelados por la Generalitat de Cataluña denuncian no tener un plan de inserción social y laboral, además de vivir en unos pisos tutelados que no están bien acondicionados. Los menores recalcan la falta de educadores y una trabajadora social, confiesa haber dejado el puesto por encontrarse saturada ante la falta de personal y material, habiendo 3 profesionales a cargo de más de 27 menores. Jóvenes Extutelados que han cumplido la mayoría de edad, han sido expulsados de estos pisos sin haber regulado su situación y sin formarse para el mundo laboral, y viven en la calle en situación de exclusión social.

<https://www.youtube.com/watch?v=yZN63mupgv0>

Cuando los menores cumplen 18 años, pasan a ser jóvenes inmigrantes extutelados (JIEX), y termina su estancia en el centro de protección o piso tutelado, presuponiendo una madurez cognitiva que hace que sea considerado un adulto. Los JIEX encuentran múltiples problemas para adaptarse y mantenerse económicamente, principalmente por la falta de apoyo y recursos, además de la falta de formación y los prejuicios que dificultan el acceso a un empleo. Muchos de estos jóvenes, que prácticamente se han criado solos en la calle, terminan recurriendo a la delincuencia, a los pequeños hurtos, la venta de estupefacientes, la ocupación de viviendas y otros delitos que los ayudan a sobrevivir, pero que, por otro lado, suponen un riesgo para ellos y para los ciudadanos españoles. Así, podemos observar un gran índice de menores extranjeros no acompañados que tras pasar por centros de protección, son trasladados a centros de menores infractores, con altas tasas de psicopatologías, adicciones y trastornos de conducta, consecuencia de un estilo de vida nómada sin normas, sin protección y sin apoyo social, con grandes carencias emocionales producidas por el duelo migratorio, las vivencias lesivas y las situaciones de maltrato y abuso.

Aunque existe una minoría que consigue adaptarse al país y lograr sus objetivos, la mayoría de estos jóvenes terminan viviendo escondidos de manera precaria e ilegal, a través de la economía sumergida, por no poder encontrar un empleo, lo que dificulta la renovación de la autorización de residencia y provoca en muchas ocasiones la entrada en prisión o la expulsión del país.

Es por ello, que España ha dejado de ser un destino preferido por los menores no acompañados y otros colectivos inmigrantes, y ahora sólo tratan de llegar a España para poder entrar a Europa.

España es un país de paso en el proceso migratorio de los menores no acompañados, que tratan de llegar a países de Europa con mejores condiciones de protección y seguridad social para ellos, como puede ser Suecia.

Así, según la noticia del 5 de noviembre de 2018 publicada por Faro TV Ceuta, sobre la problemática MENA, extraemos que existe una disputa ya que Ceuta recrimina que, si Suecia no devuelve a los menores no acompañados a su país de origen, estará produciendo un efecto llamada que repercute en la inmigración de España. Por otro lado, Suecia dice que no se meterá en las actuaciones de España, pero que no devolverán a los menores extranjeros no acompañados a sus países de origen porque se trata de menores que tienen derecho a permanecer en Suecia y a recibir su protección, al menos, hasta que cumplan la mayoría de edad.

<https://www.youtube.com/watch?v=rnyqXpe-Uv8&t=145s>

2.2.3. *Análisis de las Consecuencias sociales*

Más allá de las consecuencias de tipo físico, psicológico y emocional del menor no acompañado, existen una serie de consecuencias sociales producidas por la migración masiva hacia Europa, de menores no acompañados procedentes de países en vías de desarrollo.

Para España, la llegada de Menores Extranjeros no Acompañados, así como la protección de los menores tutelados y la salida de los centros de los Jóvenes Inmigrantes Extutelados se convierte en un problema con efectos negativos principalmente en los sistemas de protección de las Comunidades Autónomas de Ceuta, Melilla, Andalucía, Cataluña, País Vasco y las Islas Canarias.

En primera instancia, los efectos demográficos de la inmigración son obvios. Los inmigrantes ilegales aumentan la cantidad de población esperada en una nación o comunidad autónomas repercutiendo en su economía y saturando los servicios públicos.

Dichos efectos de sobrepoblación se acentúan por el reparto desigual de los menores por la Península, que hace que unas comunidades autónomas se encuentren saturadas y otras no tengan competencias en la materia.

En segundo lugar, encontramos consecuencias para el empleo, por un lado, la corriente que afirma que los extranjeros producen una mayor competencia laboral que resulta en una disminución de los salarios de los trabajadores nacionales; y por otro lado, la que considera que los extranjeros se quedan con los trabajos que los españoles no quieren, como el hogar y la agricultura, por lo que no estarían robando trabajo y, de hecho, serían necesarios para llevar a cabo dichos trabajos poco valorados.

Sobre esto, debemos tener en cuenta que si se producen disminuciones de los salarios es debido a que los empresarios quieren obtener un mayor beneficio, aprovechando la situación de precariedad de los inmigrantes ilegales para explotarlos laboralmente.

También hay consecuencias relacionadas con la contribución a la seguridad social, por un lado, se cree que al conceder ayudas a los inmigrantes, se estaría privando de ellas a muchos nacionales porque los inmigrantes llegarán siempre, como norma general, con un nivel económico más bajo que la población nacional; por otro lado, hay quien considera que los inmigrantes no vienen a cobrar ayudas, sino a trabajar, por lo que contribuyen a la seguridad social y ayudan a pagar las prestaciones de las personas que lo necesitan inmigrantes o nacionales, necesario sobre todo en países como España que tiene una población envejecida y necesita mano de obra joven que pague las pensiones de jubilación y dependencia.

Además, los MENAS provocan efectos en el sistema de protección, ya que aumenta la demanda, pero debido a que los menores no pueden trabajar, no aumentan las cotizaciones, al menos a priori, lo que disminuye la calidad del servicio. La manera de solucionarlo es garantizar la empleabilidad de los JIEX, ya que estos cotizarían y contribuirían a financiar la protección de la siguiente generación de MENAS. El problema surge cuando el JIEX sale del centro de protección sin estar preparado laboralmente o sin tener autorización para trabajar, dificultando el acceso a un empleo y a la contribución a la seguridad social, convirtiéndose en un gasto del cual el gobierno no obtiene beneficio.

Finalmente, también existen consecuencias sociales con efectos directos en las comunidades, como son el aumento de la discriminación y la xenofobia, producida por el auge de los nacionalismos y los prejuicios sociales.

Ello da lugar a que la población tenga creencias erróneas sobre los MENAS y JIEX, y múltiples ideas preconcebidas sobre ellos, como que vienen a quitarnos algo, que quieren abusar de nuestras mujeres, que quieren introducir sus dogmas morales y acabar con nuestra cultura, que son delincuentes o toxicómanos, etc. Condenándolos a través de la discriminación y la indiferencia a que se conviertan en los delincuentes que la población ya considera que son.

En contraposición, la inmigración de menores no acompañados también tiene efectos de solidaridad y empatía en una gran parte de la población, destacando los profesionales que promueven el valor de los menores no acompañados y tratan de ayudarles a mejorar su situación de precariedad e integrarse en el país.

2.3. SITUACIÓN DEL MENA EN ESPAÑA

La publicación de Conchi Gil para la Sexta Noticias, del 11 de febrero de 2020, afirma que la ONU ha denunciado la situación de pobreza de los menores no acompañados en España, recalcando que el “30 % de la pobreza en España es infantil”. Así, Philips Aston considera que los MENAS en España se encuentran en una situación de extrema vulnerabilidad y califica de lamentable que diferentes partidos traten de hacer política con estos menores.

En cuanto al recuento de MENAS y JIEX en España, es difícil contabilizar a los menores, principalmente porque se fugan de los centros de protección y se registran en diferentes comunidades autónomas incluso con diferente identificación, además existe un porcentaje de menores que no estarían reconocidos por la Administración, y un porcentaje de menores que a pesar de estar registrados en España se encuentran en otros países.

El registro oficial del Ministerio del Interior contabiliza los menores extranjeros no acompañados en 12.300, aunque no refleja el dato real.

Según los datos oficiales del Ministerio del Interior, proporcionadas por el periódico El Confidencial en agosto de 2019, extraemos que Cataluña tendría 4201 MENAS y 1700 JIEX en su comunidad, aunque en el registro del Ministerio de Interior figuran 1938 MENAS; la Junta de Andalucía tendría en su comunidad a 2172 MENAS, pero en el registro del Interior hay inscritos 5183 MENAS; Melilla ha recibido un millar de MENAS en el último año, el 98% de origen marroquí, la mayor parte no están registrados oficialmente; en Ceuta tampoco se dan datos oficiales; Canarias cuenta 327 MENAS repartidos por sus islas; y la Comunidad Autónoma de Madrid ve un descenso de los MENAS en los últimos años, tutelando sólo a 600 MENAS.

Por otro lado, otras comunidades no se encuentran tan saturadas, como puede ser La Rioja, Extremadura, Castilla y León o Asturias, donde hay menos de 100 MENAS tutelados.

2.4. RECURSOS DISPONIBLES Y LIMITACIONES

2.4.1. Recursos disponibles

1. Servicios de vivienda

- El Acogimiento Residencial en Centros de Protección de Menores como Casas/Pisos o Residencias. Se trata de un recurso que bajo las premisas de calidad y calidez busca dar una estabilidad al menor tutelado por la Administración en condiciones similares a las de una convivencia familiar cotidiana. (Decreto 355/2003, de 16 de diciembre).
- Centros de emergencia de atención a Menores no Acompañados: son dispositivos de carácter temporal dedicados a menores inmigrantes en situación de desamparo.

2. Servicios de orientación laboral

- Programa +18: Se basa en la Ley 1/1998 de 20 de Abril, de los Derechos y la Atención al Menor, que establece que “al menos, durante el año siguiente a la salida de los menores de un centro de protección, la Administración de la Junta de Andalucía efectuará un seguimiento de aquello al objeto de comprobar que si integración socio-laboral sea correcta, aplicando la ayuda técnica necesaria” (art. 37.2). Y “se potenciará el desarrollo de programas de formación profesional e inserción laboral de los menores sometidos a medidas de protección (art. 19.1).
- Programa LABORA, dependiente de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía y cofinanciado por los Programas Operativos FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional) y FSE (Fondo Social Europeo); de inserción sociolaboral que se apoya y da continuidad a la intervención en materia de inserción que se realiza en los Centros de Protección, proporcionando orientación, asesoramiento e inserción social y laboral de menores y jóvenes.

3. Servicios de intervención social

- Programas de Desarrollo en Centros de Menores: Los programas son instrumentos técnicos que orientan las prácticas dentro de los centros de menores y varían en función del perfil del menor y las características del centro. (Orden, de 13 de julio de 2005)
- Programas de Acogida Inmediata: Recomendados para situaciones de emergencia y para menores que pasan por primera vez por el sistema de protección. Ideal para una primera asistencia al Menor No Acompañado.

4. Servicios de formación y desarrollo de capacidades

- Programas Complementarios o de Apoyo al Acogimiento Residencial: Entidades colaboradoras desarrollan programas complementarios para los Centros de Protección de Menores en Acogimiento Residencial. (Orden de 9 de noviembre de 2005).
- Programa de Intermediación Empresarial para Jóvenes en Riesgo de Exclusión Social, financiado por Bankia En Acción y Fundación Caja Granada; orientado a mejorar la inserción sociolaboral de menores y jóvenes tutelados, extutelados y jóvenes con especiales dificultades sociales.

5. Servicio de salud

- Programas específicos de Atención a la Diversidad: Se desarrollan en centros que incluyen atención terapéutica y están recomendados para menores que presenten discapacidades, enfermedades o trastornos y que requieran de atención médica o psicológica continua. Orientados a mejorar la salud de los menores tutelados.

6. Talleres de Inclusión

- Programas de Atención Menores Inmigrantes: Están orientados a integrar a los menores extranjeros a la cultura y sociedad del país o comunidad.
- Taller prelaboral: Agricultura, Jardinería, Ecología, Albañilería, Mantenimiento, Mecánica, Soldadura, Electricidad, Carpintería, Lavandería, Cocina, Cerámica, Pintura, Informática, Fotografía, Artesanía.

7. Otros servicios, como: Atención Jurídica, Actividades de ocio y tiempo libre o Servicio de Acompañamiento.

2.4.2. *Limitaciones*

A la hora de intervenir con Menores Extranjeros No Acompañados y Jóvenes Inmigrantes Extutelados nos encontramos con múltiples obstáculos que pueden causarnos limitaciones en la investigación e intervención social. Podemos diferenciar limitaciones de diferente índole, como:

❖ Limitaciones en la intervención con el Menor Extranjero No Acompañado

La falta de confianza del MENA en el sistema de protección y en los educadores y trabajadores sociales que lleven a cabo la intervención limita las actuaciones que se llevan a cabo. Otro inconveniente es que los menores pueden cerrarse a nuestra cultura, a la intervención y al cambio, no aceptando normas de los profesionales. Además, la falta de un mediador intercultural puede hacer que el idioma sea un inconveniente cuando los menores acaban de llegar a España y no conocen el idioma.

También el cambio continuado de centros residenciales, puede hacer que los menores no tomen en serio las intervenciones que se realizan y que los profesionales no puedan obtener resultados por falta de tiempo para consolidarse dicha intervención.

Por último, podemos encontrar limitaciones para desarrollar una intervención que tiene unos objetivos que no coinciden con los objetivos personales del menor.

❖ Limitaciones en la intervención con el Joven Inmigrante Extutelado

Existen más obstáculos en la intervención que con los menores, debido a que son mayores de edad y por norma general no aceptan normas con facilidad. La tutela y extutela representan un cambio que afecta a la manera de intervenir con el menor y los recursos disponibles.

Las intervenciones con los jóvenes extutelados tiene las limitaciones propias de dicha edad, en la que las ganas de autonomía y la falta de madurez pueden hacer que el joven pase por periodos de rebeldía o desobediencia, a la vez que es una edad clave para desarrollar hábitos y el sentido de la responsabilidad.

Hay un alto índice de consumo de tóxicos en menores no acompañados, como consumir pegamento, tabaco, alcohol, derivados del THC, anfetaminas..., hábito que comienza durante el proceso migratorio influenciada por el entorno y que es considerado por estos menores como “necesario para aguantar el viaje”, y que tras pasar por centros de protección se limita. Sin embargo, los jóvenes extutelados pueden recaer en los tóxicos fuera del centro, y estas adicciones pueden hacer que la intervención se dificulte, teniendo que hacer cambios en la misma y buscar los recursos necesarios para ayudarles a deshabitarse a los tóxicos y para poder insertarse. El consumo de tóxicos va de la mano de la venta de dichos tóxicos, y la precariedad económica de los jóvenes, además, su inmadurez, pueden dar lugar a que vendan sustancias ilícitas para vivir, y para poder consumir, por lo que muchos terminan en centros penitenciarios.

❖ Limitaciones de la Administración

La falta de financiación es una de las principales limitaciones en la intervención con estos menores, ya que depende en gran medida del partido político que gobierne en cada momento, y existen controversias entre las personas o partidos políticos que quieren que se invierta dinero en estos menores y los que preferirían que fueran enviados a su país.

Además, la Administración ofrece unos recursos que son limitados y quizás insuficientes para asegurar la protección de todos los menores no acompañados.

❖ Limitaciones Internacionales

España está limitada por leyes y normas europeas que influyen en sus actuaciones de inmigración. También, debemos tener en cuenta que los Acuerdos entre países están condicionados por la política y la economía de dichos países, siendo muy difícil para España solucionar el problema de los MENAS por sí sola.

3. OBJETIVOS

❖ Objetivos Generales

- 1) Conocer el punto de vista de los MENAS y JIEX sobre su situación en España.
- 2) Investigar las causas del aumento de la delincuencia y el consumo de tóxicos de MENAS y JIEX
- 3) Investigar la situación de los centros de protección y las intervenciones que se llevan a cabo
- 4) Promover los Acuerdos para la protección de MENAS a nivel internacional
- 5) Promocionar la imagen de MENAS y JIEX como una nueva forma de provisión laboral para España

❖ Objetivos Específicos

- 1) Conocer los problemas que suscitan a los menores no acompañados en España, analizar cómo se sienten en cuanto a su situación de MENA o JIEX, además de conocer las propuestas de los MENAS y JIEX para mejorar su situación.
- 2) Analizar la causa del aumento de la delincuencia y el consumo de drogas del colectivo de MENAS y JIEX, conocer modos de intervención para menores y jóvenes toxicómanos o delincuentes, investigar alternativas a dicha delincuencia y consumo.
- 3) Conocer las condiciones de los centros en los que viven los menores extranjeros tutelados por la Administración, analizar proyectos educativos e intervenciones que se llevan a cabo con MENAS y JIEX, proponer mejoras en la intervención con MENAS y JIEX y en el funcionamiento de los centros de protección.

- 4) Analizar los Acuerdos entre España/Europa con Marruecos/África en cuanto a la situación de los menores no acompañados, Proponer Acuerdos Internacionales y analizar las consecuencias de dichos posibles acuerdos.
- 5) Prevenir la discriminación de los Menores y Jóvenes Extranjeros en España, Concienciar a la población sobre la situación de MENAS y JIEX, Informar a la población sobre los beneficios para el país de la acogida de menores extranjeros, Fomentar la solidaridad con MENAS y JIEX como una oportunidad de inversión con beneficios económicos y sociales para el país.

4. JUSTIFICACIÓN SOCIAL

Según el registro Oficial del Ministerio del Interior, en 2019, en España hay más de 12.300 Menores Extranjeros No Acompañados, cifra que se duplica con respecto a 2017. (A. Rodríguez, 2019). Para España, la inmigración masiva de menores no acompañados supone un problema con consecuencias económicas y sociales, es por ello necesario buscar alternativas a los actuales sistemas fronterizos y leyes de inmigración.

Los Menores Extranjeros No Acompañados son juzgados como inmigrantes antes que como Menores, por lo que se están vulnerando muchos derechos personales y de la infancia. La protección de estos menores, el acogimiento, y la educación y sanidad de calidad, son fundamentales para acabar con la situación de riesgo en la que se encuentran, además de prevenir la vulneración de derechos del menor, el maltrato, el abuso, la delincuencia juvenil y el consumo o venta de estupefacientes.

El miedo que padecen los gobiernos a la inmigración masiva, en este caso España, al conocido “efecto llamada”, argumento usado para frenar todo tipo de inmigración, es una manera de ignorar el problema por parte de la Administración para no responsabilizarse, ejerciendo maltrato institucional hacia menores de edad y aumentando las consecuencias del problema, algo que se puede comprobar si echamos un vistazo a las ciudades de Ceuta y Melilla.

Los Menores Extranjeros No Acompañados tienen derecho a ser tutelados por España por encontrarse en situación de desamparo, así, como disfrutar de todos los derechos y servicios públicos en las mismas condiciones que los menores nacionales, siempre en pro del interés superior del menor.

Los Jóvenes Inmigrantes Extutelados representan más que un problema, una oportunidad para la Administración de formar a jóvenes para que trabajen y formen parte de la economía y sociedad española, contribuyan con cotizaciones a la seguridad social, aumenten la cultura del país y disminuyan el envejecimiento de la población.

La concienciación de la población y la Administración de los efectos negativos de no responsabilizarse de estos menores es clave para evitar la discriminación, la exclusión social y el desamparo institucional, además de ser una manera de prevenir sentimientos de inferioridad o rechazo por parte de los menores, o emociones de ira o venganza hacia lo que consideran “el primer mundo”.

5. METODOLOGÍA

Para la realización del presente proyecto se utilizarán diferentes técnicas de investigación orientadas a la recogida de datos en Trabajo Social.

En primera instancia, prácticas de observación de videos y documentales de MENAS y JIEX, además de la lectura de libros y artículos académicos sobre estos, para analizar la información e investigar la situación en la que se encuentran los menores dentro y fuera de los centros de protección. La documentación recogida está plasmada en cada apartado del trabajo y referenciado en la bibliografía.

En segundo lugar, la realización de una entrevista como método de recogida de opiniones personales e historia de vida del MENA. La entrevista se realiza a un joven inmigrante que fue MENA y en la actualidad vive con su familia en España gracias a la reagrupación familiar.

En tercer lugar, una encuesta online que realizan 42 personas y muestra el grado de satisfacción de los españoles en relación a la situación de MENAS y JIEX en España, además de su conocimiento sobre el colectivo, y el grado de prejuicio hacia el mismo.

En cuarto lugar, un proyecto de intervención basado en el Trabajo Social Online.

6. RESULTADOS

RESULTADOS DE LA ENTREVISTA A UN JOVEN EX – MENA, FADEL

Encontrar a Fadel no ha sido fácil y casi podría decir que ha sido casualidad.

Empezó una tarde en el paseo marítimo de Almería, cuando estando sentada en una cafetería, un joven inmigrante se acercó a mi para venderme pulseras. Le pregunte si conocía algún menor no acompañado, pero no me entendía porque no sabía español. Me señaló a otro joven inmigrante, me acerqué y le pregunté si hablaba español. Este si hablaba español, le hablé sobre mi TFG y el me proporcionó el número de varios chicos de Almería que creía que encajaban en el perfil. Tras hablar con los chicos por teléfono, decidí hacer la entrevista a Fadel, ya que los demás chicos ya eran mayores de edad cuando llegaron a España.

Debido al imprevisto de la pandemia del coronavirus y el estado de confinamiento, no podíamos quedar para la entrevista, por lo que nos vimos obligados a desarrollar la entrevista a través de audios vía whatsapp.

La entrevista está formada por seis preguntas abiertas, orientadas para organizar la información a modo de historia de vida.

Tras analizar la entrevista concluimos que:

En primer lugar, con la entrevista no se ha podido extraer toda la información necesaria, ya que ha habido limitaciones en la comunicación con el joven por no comprender bien las preguntas o las respuestas que buscaba, además el joven parecía evitar responder algunas preguntas, por lo que no se ha ejercido presión para que fueran contestadas y en consecuencia algunas preguntas han quedado sin responder.

En segundo lugar, la entrevista nos proporciona información que nos ayuda a reconstruir la historia de vida del MENA, la cual quedaría de la siguiente manera:

Fadel nace en Senegal en una familia numerosa de bajo recursos. Su padre no está, vive con su madre, su hermana, sus hermanos mayores y sus sobrinos. Juega al fútbol con sus amigos, va a clases de formación profesional, y estudia Francés.

Por lo que se trata de un menor procedente de un país subdesarrollado y una familia numerosa y monoparental de bajo recursos económicos. La vida en su país de origen es humilde y aparentemente “normal”.

Su madre decide emigrar a España cuando él tiene unos 15 años. Fadel quiere trabajar y ganar dinero. Pronto se da cuenta que la situación laboral en Senegal es mala porque hay que trabajar mucho por muy poco dinero. Por lo tanto, las condiciones laborales de su país de origen, además de la migración de su madre, suponen el primer paso para que el menor quiera emigrar a otro país.

Decide emigrar sólo, para llegar a España donde se encuentra su madre y supone mejores condiciones laborales.

Fadel comienza un proceso migratorio que dura sólo un par de meses, cuando es llevado a España por las autoridades debido a la reagrupación familiar concedida a su madre que reside en España. Sus hermanos mayores de 18 años se quedan en Senegal. Así, Fadel fue un menor “con suerte” ya que antes de completar el proceso migratorio fue identificado y traído a España con su madre.

Al llegar a España obtiene la documentación española y se ocupa de cuidar a su madre que está mayor y enferma, aunque dice tener amigos que no han tenido “tanta suerte” y no tienen documentación.

Se puso a buscar trabajo en el sector del deporte, tratando de que algún equipo de fútbol le hiciera un contrato profesional. Fue estafado en un supuesto contrato para jugar en un equipo de la República Checa, pero se dio cuenta del engaño a tiempo y anuló el contrato de tres meses. De esta manera, Fadel nos explica los problemas a los que se ha enfrentado para conseguir un trabajo

En la actualidad se dedica a la venta ambulante y al entrenamiento profesional, y su sueño es jugar en un equipo de fútbol de manera profesional y ganar dinero para ayudar a su madre y su familia de Senegal.

Por desgracia, el sueño de Fadel de ser futbolista profesional es bastante ambiguo, y como consecuencia se dedica a la venta ambulante ilegal que es lo único que le proporciona algo de dinero. La falta de formación puede ser otro de los factores que influyen en el desempleo, además de la posible discriminación racial, que en este caso, Fadel no ha mencionado.

Por otro lado, podemos finalizar concluyendo que, en este caso, el joven ha formado parte del colectivo de Menores Extranjeros no Acompañados, habiendo sido reagrupado con su madre en España.

A pesar de no haber estado tutelado por la Administración muestra dificultades de adaptación laboral similares a los Jóvenes Inmigrantes Extutelados.

Por último, la falta de objetivos profesionales más o menos asequibles dificulta su empleabilidad, por un lado, cuenta con más limitaciones por tratarse de un deporte profesional, el cual es difícil acceder y hay mucha competencia; y por otro lado, se debe tener en cuenta que la mayoría de los empleos “reservados” para inmigrantes poco cualificados son los menos deseables tanto para los españoles como para los jóvenes inmigrantes.

La creación de la idea de llegar a España y convertirse en futbolista profesional puede estar alterada por la imagen que muestran los medios de comunicación sobre Europa, que promueve la idea en los jóvenes inmigrantes de que en España todo el posible o que hacerse rico y vivir bien es fácil, lo que resulta totalmente incierto y desolador para los jóvenes que buscan un sueño que parece casi imposible.

RESULTADOS DE LA ENCUESTA DE SATISFACCIÓN A ESPAÑOLES SOBRE LA SITUACIÓN DE MENAS Y JIEX EN ESPAÑA.

Nº de participantes que han completado la encuesta: 42 personas adultas de diferentes provincias de España.

En primer lugar, preguntamos la edad, la nacionalidad y la provincia en la que residen a los participantes para poder hacernos una idea del perfil de los participantes de la encuesta, que es anónima.

Observamos que la encuesta ha sido respondida en su totalidad por 42 personas adultas que rondan edades comprendidas entre los 21 años a los 37 años, todos tienen nacionalidad española y las provincias varían, encontrando personas de Almería, Granada, Murcia, Sevilla, Burgos, Islas Canarias, Islas Baleares, Valencia y Barcelona. Por lo tanto, el perfil de los participantes es de persona joven con nacionalidad española. A pesar de no contar con personas de todas las provincias del país, la muestra está bastante repartida y nos puede ser muy significativa.

En segundo lugar, preguntamos a los participantes si reconocen los términos MENA y JIEX, con el objetivo de analizar el conocimiento que tiene la población española sobre ambos colectivos y la terminología que se emplea para definirlos.

Pregunta nº4: ¿Reconoces el término MENA?

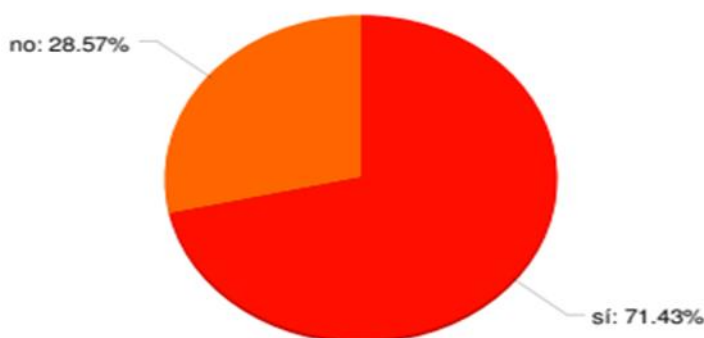


Ilustración 4: Gráfica propia realizada con los datos recogidos en la encuesta propia de “Grado de satisfacción de los españoles con la situación de MENAS y JIEX en España.” Reconocimiento de los encuestados del término MENA.

Pregunta n°5: ¿Reconoces el término JIEX?

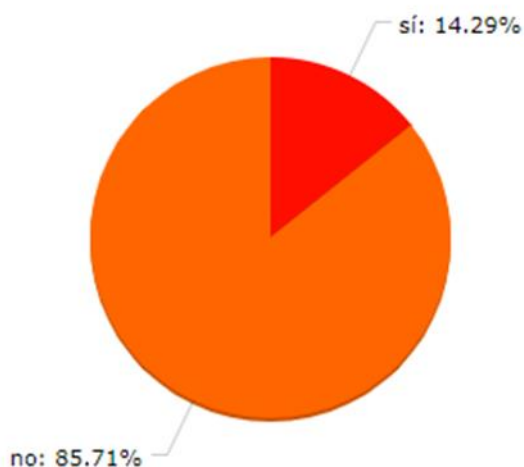


Ilustración 5: Gráfica propia realizada con los datos recogidos en la encuesta propia de “Satisfacción de los españoles con la situación de MENAS y JIEX en España.” Reconocimiento de los encuestados del término JIEX.

Alrededor del 70% de los encuestados reconocen el término MENA (Menor Extranjero No Acompañado), sin embargo, sólo el 14 % de los encuestados reconocen el término JIEX (Joven Inmigrante Extutelado).

Por lo tanto, podemos aceptar o que el JIEX se encuentra en una situación aún más vulnerable, ya que se su situación se ha invisibilizado a los españoles; o que el término JIEX no tiene un verdadero significado representativo de estos jóvenes para los españoles.

Seguidamente, preguntamos a los participantes de la encuesta sobre el grado de satisfacción que sentían, con la entrada a España de cuatro colectivos inmigrantes. Los colectivos son Mujeres sin especificar edad, Hombres sin especificar edad, Jóvenes de entre 18 y 30 años, y Menores de 18 años. Los encuestados pueden clasificar y ordenar los colectivos en cuatro niveles de satisfacción. El objetivo es conocer el grado de prejuicio que tienen los españoles, así como saber su satisfacción real con la entrada a España de los colectivos descritos.

El 90% de participantes puso la máxima puntuación (4) de satisfacción a la entrada a España del colectivo de Inmigrantes Menores de 18 años.

Un 50% de los encuestados puso la segunda puntuación (3) de satisfacción a la entrada a España del colectivo de Mujeres Inmigrantes de cualquier edad.

El 70% de los encuestados puso la tercera puntuación (2) de satisfacción a la entrada a España del colectivo de Jóvenes Inmigrantes de entre 18 y 30 años.

El colectivo de Hombres Inmigrantes de cualquier edad sin especificar tuvo una puntuación bastante repartida, ya que obtuvo alrededor de un 20% en cada uno de los niveles de satisfacción.

Por lo tanto, la mayoría de los españoles prefieren la entrada a España de Menores y Mujeres, antes que la entrada de Jóvenes y Hombres. Respuesta que puede ser comprendida, si entendemos que históricamente las mujeres y los niños han sido vistos como “víctimas inocentes” en contraposición a los “hombres jóvenes y fuertes” que son en definitiva más autosuficientes, pero más prescindibles.

Tras ello, preguntamos a los encuestados sobre su grado de satisfacción en relación a la entrada a España de menores extranjeros no acompañados procedentes de diferentes países, con el objetivo de detectar el prejuicio de los españoles hacia diferentes etnias o razas dentro del colectivo de menores no acompañados. Los encuestados pueden elegir entre cuatro niveles de satisfacción.

Tras analizar los resultados, los países más acogidos por los españoles son Siria y Bangladesh, lo que podemos entender por la amplia campaña de concienciación que ha realizado ACNUR sobre la acogida y ayuda de refugiados sirios.

En un segundo nivel de satisfacción, los españoles prefieren acoger menores procedentes de África Subsahariana o Argelia.

Por último, los encuestados estarían menos satisfechos con la entrada a España de menores procedentes de países de Europa del Este o Marruecos, por lo que podemos considerar estos países como los más prejuiciados por los españoles. Teniendo en cuenta que la mayoría de los MENAS que llegan a España proceden de Marruecos, podemos concluir que existe un gran prejuicio hacia estos menores no acompañados. Por otro lado, el colectivo gitano procedente de países de Europa del Este, como Rumanía también está prejuiciado, por lo que se puede entender que los españoles no estén nada satisfechos con la entrada de menores de estos países.

Consecutivamente preguntamos a los encuestados sobre su grado de satisfacción en relación a una serie de actuaciones del gobierno, con el objetivo de conocer la opinión de los españoles, a cerca de, cómo debería la Administración Española manejar la inmigración. Los encuestados tienen seis opciones de respuesta: Muy satisfecho, Satisfecho, Insatisfecho, Muy insatisfecho, No lo sé, o No me importa.

Tras analizar los resultados encontramos respuestas variadas y un balance de opiniones bastante equilibrado, pudiendo concluir que:

Los encuestados estarían muy satisfechos con las siguientes actuaciones del gobierno: Priorizar el empleo para personas de nacionalidad española, Expulsar a todos los inmigrantes que cometan un delito; y Ofrecer sanidad y educación gratuitas a menores extranjeros. Además, los encuestados estarían satisfechos con las siguientes actuaciones: Expulsión del país de inmigrantes ilegales, Fomento del empleo para jóvenes inmigrantes; y Financiar con dinero público la educación superior de menores inmigrantes tutelados por la Administración.

Por otro lado, los encuestados estarían insatisfechos con las siguientes actuaciones: Expulsión del país de jóvenes inmigrantes mayores de 18 años, y Financiar con dinero público centros de reinserción para jóvenes inmigrantes con problemas de conducta. Y finalmente, los encuestados estarían muy insatisfechos con actuaciones como Abrir la frontera de Ceuta y Melilla.

A continuación, preguntamos a los encuestados sobre qué causas consideran relevantes para que lleguen a España menores extranjeros no acompañados de manera ilegal. Los resultados muestran que el 100% de los encuestados han considerado la Economía familiar y la Necesidad de protección como la causa principal, además entre el 70% y el 80% de los encuestados han considerado como causa principal los Conflictos Bélicos y los Maltratos y/o Abusos.

Entre el 40% y el 60% de los encuestados consideran como causas secundarias la Ideología, la Inmadurez, y la Ambición Personal.

En último lugar, entre el 40% y el 60% de los encuestados consideran que la Falta de normas, la Rebeldía o la Envidia de los países desarrollados no son causas.

Por último, preguntamos a los encuestados sobre su grado de satisfacción en relación a una serie de medidas.

Las respuestas nos permiten concluir que:

Los encuestados estarían muy satisfechos con la acogida por parte de España de menores extranjeros no acompañados, la concesión de la nacionalidad española a los menores tutelados por la Administración, la concesión de permisos de trabajo a jóvenes inmigrantes, y la inversión de dinero en la calidad de los centros de protección de menores extranjeros.

Los encuestados estarían satisfechos con la concesión de ayudas económicas a los jóvenes inmigrantes mayores de 18 años que salen del centro de protección y la creación de nuevos nichos de empleo para jóvenes inmigrantes.

Los encuestados se encuentran indecisos con la idea de Financiar centros de reinserción para jóvenes inmigrantes toxicómanos, y con financiar centros de protección para menores inmigrantes fuera del país.

Los encuestados estarían poco o nada satisfechos con la detención de los menores extranjeros no acompañados, así como su encarcelación o expulsión del país, el cierre de los centros de protección de Ceuta y Melilla, la devolución de los menores inmigrantes a su país de origen, la concesión de viviendas de protección a jóvenes inmigrantes, y la acogida de menores inmigrantes que se encuentran desprotegidos en otro país.

7. CONCLUSIONES

Los Menores Extranjeros No Acompañados están desprotegidos y abocados a la exclusión social. No hay recursos que impidan que los menores comiencen el proceso migratorio, y aún hay muchas partes de dicho proceso y causas que desconocemos.

Los Menores Inmigrantes se juegan la vida para llegar a España y no hay medidas para evitarlo.

Los centros de protección de Ceuta y Melilla resultan ineficientes, además de contar con múltiples irregularidades.

La “situación de calle” de los menores trae consigo problemas físicos y psicológicos, además de propiciar la delincuencia y el consumo de tóxicos, hábitos que se arraigan a la personalidad del menor y hace difícil la rehabilitación.

La llegada a España de los menores supone la tutela de la Administración y el acogimiento en un centro de protección. Muchos de estos centros de protección no cuentan con el proyecto de intervención adecuado para los menores lo que da lugar a baja formación de los jóvenes y a su escasa integración en el país.

Al cumplir 18 años, son expulsados de los centros de protección y por falta de recursos, trabajo o documentación terminan cometiendo delitos que les ayudan a sobrevivir siendo perjudicados por la comunidad, y asumiendo el riesgo de ser multados, encarcelados o expulsados del país.

Por otro lado, la sociedad española muestra un alto grado de prejuicio hacia estos menores y jóvenes, aunque reconoce el derecho que tienen a ser protegidos. Las sociedades occidentales están dispuestas a ayudar a los menores procedentes de países subdesarrollados siempre que no suponga un inconveniente para sus intereses nacionales.

Una de las principales causas del prejuicio hacia estos menores proviene de la idea de “inmigración masiva” que se produce porque los menores se concentran en territorios reducidos colapsando sus servicios, mientras que otras comunidades no tienen competencias en la materia, además la falta de un programa de intervención específico y una atención especializada trae consigo la inadaptación en ocasiones de los menores a la sociedad, que se manifiesta a través de conductas desadaptadas y exclusión social.

8. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

Como propuesta de mejora para situación de MENAS y JIEX tanto en España como a nivel internacional he creado un proyecto de intervención que se desarrolla a través de una página web personalizada llamada EL HOGAR DEL TRABAJO SOCIAL. Se trata de una iniciativa privada de Trabajo Social Online, que desarrolla el trabajo social tanto individual, como grupal y comunitario.



EL HOGAR DEL TRABAJO SOCIAL

<https://hogar-del-trabajo-social.jimdosite.com/>

Dicha página web o proyecto tiene diferentes objetivos:

- En primer lugar, se trata de una consulta de Trabajo Social Online. Está enfocada en captar y ayudar a Menores Extranjeros No Acompañados y Jóvenes Inmigrantes Extutelados. Se conforma como una plataforma a través de la cual, los menores y jóvenes pueden acceder a una consulta con un trabajador social de manera online y “sin compromisos”. Se encuentra orientada a buscar la creación de relaciones de confianza con los menores y jóvenes para ayudarlos durante el proceso migratorio, tratar de cubrir sus necesidades, informarles sobre los países de destino y controlar la inmigración infantil. Además, es una web dedicada a la prevención y concienciación social de los colectivos vulnerables como MENAS y JIEX.
- En segundo lugar, la plataforma contiene una sección dedicada a la recopilación de trabajos universitarios, proyectos de intervención y otros documentos de trabajo social actualizados que aumentan el conocimiento de los estudiantes de Trabajo Social. Además, puede contar con un lugar destinado a la participación social a través del debate sobre problemáticas sociales actuales diversas.
- En tercer lugar, la plataforma pretende conectar a personas que “se necesitan”. Es decir, pretende ser una aplicación altruista a través de la cual se registre a personas de toda España que quieren ser voluntarios, y, por otro lado, a personas que necesitan algún tipo de ayuda. Tras el registro y la elección de zona, se pretende que los trabajadores sociales a través de la aplicación coordinen a las personas para que se ayuden entre sí.

Algunos ejemplos prácticos de aplicación de la plataforma en la intervención con MENAS y JIEX son los siguientes:

- ❖ Ejemplo nº1: Un Menor No Acompañado que se encuentra en Melilla entra en la sección Consulta de la plataforma EL HOGAR DEL TRABAJO SOCIAL desde su móvil y le dice al profesional que está durmiendo en la calle. El profesional analiza recursos cercanos al menor y le envía ubicación de un centro donde dormir o envía a un profesional de Melilla o un voluntario del proyecto para que recoja al Menor donde se encuentre y lo lleve a un lugar seguro donde dormir.
- ❖ Ejemplo nº2: Un Menor Extranjero no Acompañado va a comenzar el proceso migratorio desde su país de origen. El Menor entra en la sección de consulta de la plataforma EL HOGAR DEL TRABAJO SOCIAL desde su móvil y le dice al profesional que comenzará su proceso migratorio. El profesional puede tratar de convencer al menor de los peligros que conlleva, pero en el caso de que el menor decida emigrar, la plataforma le brindará un apoyo extra. De modo que el menor podrá enviar su ubicación a tiempo real a los profesionales, como una manera de evitar el tráfico de personas y controlar la migración, además podrá comunicar su situación así como sus necesidades en cada momento, de manera que el profesional podrá guiarle para que acudan a los centros de protección o para que vuelvan a sus casas, y en caso de no poder hacerlo, el profesional procurará en la medida de lo posible de proveer a los menores de lo que necesiten.
- ❖ Ejemplo nº3: Una persona de Granada se inscribe como voluntaria en la plataforma. El profesional contacta con la persona y ésta dice que estaría dispuesta a ayudar, dejando dormir a una persona necesitada en su casa durante un mes a cambio de la ayuda en las tareas del hogar. Por otro lado, un joven inmigrante extutelado de Granada se pone en contacto con el profesional a través de la plataforma y le dice que está durmiendo en la calle. El profesional coordina al voluntario granadino y al joven inmigrante de Granada a través de la plataforma para que se ayuden mutuamente.

La plataforma EL HOGAR DEL TRABAJO SOCIAL también puede desarrollar el proyecto con otros colectivos. Algunos ejemplos de aplicación de la plataforma en otros colectivos son:

- ❖ Ejemplo nº1: Una mujer víctima de violencia de género no quiere acudir a la Policía ni a los Servicios Sociales por falta de información o miedo a represalias. Entonces accede a la sección de “consulta” de la plataforma y habla de manera anónima con el profesional, que le ofrece asesoramiento, maneras de dejar la relación, le ofrece a la víctima la posibilidad de denunciar por ella, posibilidad de transmitir la ubicación a tiempo real en caso de sentir miedo, etc.
- ❖ Ejemplo nº2: Una madre se encuentra preocupada porque no sabe si su hijo consume drogas. Entra en la “consulta” de la plataforma y habla con un profesional que le dará consejos para asegurarse, recursos cercanos, así como la posibilidad de hacer terapias online o mediación familiar.
- ❖ Ejemplo nº3: Un hombre no puede encargarse de su padre que se encuentra en una situación de dependencia y la ayuda a domicilio, así como la entrada a residencias le ha sido denegada. Acude a la sección de “coordinación de personas” de la plataforma. Cuando el profesional encuentra un voluntario que quiera trabajar o cuidar de manera altruista a la persona dependiente y su ubicación sea cercana, pondrá a las partes en contacto para que se ayuden mutuamente.

En general, este proyecto basado en un programa online pretende ser una especie de red social internacional con un objetivo claramente altruista. Está enfocado en la profesión de Trabajo Social, pero pretender paliar problemas sociales con una perspectiva más modernizada y basada en las nuevas tecnologías. Puesto que hoy en día existen plataformas casi para cualquier cosa, como encontrar pareja o comprar ropa, puede ser beneficioso la creación de plataformas que ayuden a la población a ser más altruistas y contemplar los problemas de la sociedad como una responsabilidad comunitaria, en la que todas las personas pueden ayudar, al igual que pueden ser ayudadas, sin importar la edad o la nacionalidad.

En cuanto a las limitaciones del proyecto:

- Primero, requiere de la accesibilidad a internet por parte de todas las personas necesitadas, por lo que quedarían excluidas personas con bajos recursos que no pueden acceder a la red o personas que no tengan conocimiento en el uso de TICS.
- Segundo, la plataforma sólo es profesional si está coordinada por Trabajadores Sociales especialistas en cada área social. La cuestión es que la plataforma es gratuita, por lo que habría problemas para financiar los sueldos de los profesionales que trabajen diariamente en la plataforma. La idea más común es presentar el proyecto y obtener subvenciones públicas o privadas para pagar dichos sueldos.
- Tercero, para que la red social sea efectiva se requiere de la participación de muchos voluntarios repartidos por diferentes comunidades autónomas, por lo que, cuanto más popular sea la plataforma habrá más personas que demanden ayuda, pero también habrá más voluntarios repartidos de manera más regular por todo el territorio español, y más profesionales atendiendo las demandas y coordinando personas.
- Cuarto, se requiere la presencia de profesionales especializados en programación de páginas web, para que el programa sea efectivo y se asegure la protección de datos de los usuarios.

9. BIBLIOGRAFÍA

- Ana Rodrigo (EFE) (2019). *¿Cuántos MENAS hay en España?* Las Provincias. Madrid
- Andalucía. *Decreto 255/2003, de 16 de diciembre de Acogimiento Residencial de Menores*. Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de 22 de diciembre de 2003. Nº 245.
- Andalucía. *Orden de 13 de julio de 2005, por la que se aprueba el Proyecto Educativo Marco para los Centros de Protección de Menores* en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de 3 de agosto de 2005. Nº 150.
- Andalucía. *Orden de 9 de noviembre de 2005, por la que se regula la cooperación entre la Consejería y las entidades colaboradoras en el acogimiento residencial en Centros de Protección de Menores*. Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de 14 de noviembre de 2005. Nº222.
- Asociación Marroquí para la Integración de Inmigrantes. *Conceptos de MENA y JIEX*. (s.f). EXTUTELADOS/AS. Junta de Andalucía. Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- Bravo Rodríguez, R.M. (2005). *La situación de menores no acompañados en España*. Málaga. Publicado en las actas de la Conferencia regional sobre “Las Migraciones de los menores no acompañados: actuar de acuerdo con el interés superior del menor”.
- Bravo y Santos González. (2017). *Menores extranjeros no acompañados en España: necesidades y modelos de intervención*. Artículo publicado en la revista “Intervención Psicosocial”, (abril de 2017), Vol.26
- Bueno Abad, J. R., & Mestre Luján, F. J. (2006). *La protección de menores migrantes no acompañados: un modelo de intervención social*. *Alternativas*. Cuadernos de Trabajo Social, N. 14 (diciembre 2006); pp. 155-170.
- CeutaTV. (8 de febrero de 2018) *Concentración excesiva de MENA en Ceuta, Melilla y Andalucía*.

https://www.youtube.com/watch?v=DOFvk_oSATA

- Comisión Europea. *Resolución del Consejo de Europa de 26 de junio de 1997 relativa a los menores no acompañados nacionales de países terceros*. Diario Oficial de las Comunidades Europeas, 19 de julio de 1997, nº C 221, pp. 23-27.
- Conchi Gil. La Sexta Noticias. (11 de febrero de 2020) *La ONU denuncia la situación de pobreza de los menores no acompañados en España*.

<https://www.youtube.com/watch?v=YL44gUV3ls0>

- *Constitución Española de 1978*. Boletín Oficial del Estado, de 29 de diciembre de 1978, nº311
- Cristina Castro. El Independiente. (4 de julio de 2018). *Menores inmigrantes solos: la mano que nadie sostiene*.

<https://www.elindependiente.com/vida-sana/2018/05/26/menores-inmigrantes-solos-la-mano-que-nadie-sostiene/>

- Cristina Pardo. La Sexta. (24 de marzo de 2019) *Liarla Pardo presencia cómo niños migrantes intentan subir a un barco desde Ceuta*.

<https://www.youtube.com/watch?v=fTVmLjyWU1Y>

- El Confidencial. (6 de agosto de 2019). *¿Cuántos menas hay en España?*

https://www.elconfidencial.com/espana/2019-08-06/cuantos-menas-espana_2164951/

- El Confidencial. (12 de septiembre de 2018). *De la alegría a la tragedia: el viaje de muchos marroquíes que cruzan el estrecho*.

https://www.youtube.com/watch?v=e_snHDS6pa4

- España. *Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y Atención al Menor*. Comunidad Autónoma de Andalucía. Boletín Oficial del Estado, de 25 de junio de 1998, nº150.

- España. *Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil*. Boletín Oficial del Estado, de 17 de enero de 1996, nº15.

- España, *Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social*. Boletín Oficial del Estado, de 12 de enero de 2000, nº10.
- España. *Instrumento de Ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño*, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989. Boletín Oficial del Estado, de 31 de diciembre de 1990, nº313, pp.38897 a 38904.
- Europa Press. (19 de febrero de 2006). Inmigración. *Andalucía Acoge y Prodeni se suman a UNICEF y rechazan los centros en Marruecos para los menores devueltos*.
<https://www.europapress.es/sociedad/noticia-inmigracion-andalucia-acoge-prodeni-suman-unicef-rechazan-centros-marruecos-menores-devueltos-20060219110811.html>
- Faro TV Ceuta. (5 de noviembre de 2018). *Problemática MENA: Suecia no los devuelve y Ceuta aboga por el retorno*.
<https://www.youtube.com/watch?v=rnyqXpe-Uv8&t=145s>
- Fundación Diagrama. (s.f) *Inserción Sociolaboral: Programas en Andalucía*. Recuperado el 13 de mayo de 2020 en:
<https://www.fundaciondiagrama.es/sociolaboral/programas/andalucia>
- Gobierno de Cantabria (2007). Consejería de Empleo y Bienestar Social. *La protección de los Menores Extranjeros No Acompañados en Cantabria*. Cantabria. Colección de Estudios Sociales nº6.
- Jiménez, M. (2003). *Buscarse la vida: Análisis transnacional de los procesos migratorios de los menores marroquíes en Andalucía*. Madrid: Ediciones SM.
- ONU: Asamblea General, *Declaración Universal de Derechos Humanos*, 10 Diciembre 1948, 217 A (III).
- ONU: Asamblea General, *Convención sobre los Derechos del Niño*, 20 Noviembre 1989, United Nations, Treaty Series, vol. 1577.

- Peláez Fernández, P. (2020). *Estado de la cuestión sobre los derechos de los MENAS en España: entre la protección y el abandono*. Revista de Educación Social, (Num. 27).
- Pilar Cutillas. (17 de mayo de 2018). *Menores Tutelados Parte 2*. <https://www.youtube.com/watch?v=yZN63mupgv0>
- Proyecto CON RED (2004). *Rutas de pequeños sueños. Los Menores Migrantes No Acompañados en Europa*. Actas del I Seminario Europeo. Barcelona: Fundación Pere Tarrés y Universidad Ramón Llull.
- Save the Children y UNHCR–ACNUR (1999). *Los niños no acompañados en Europa. Declaración de buena práctica*. Save the Children.
- Save the Children España (2004). *Informe sobre la situación de los menores no acompañados en España*. Documento de trabajo, IV. Save the Children.
- Senovilla Hernández, D. (2008). *Situación y tratamiento de los Menores Extranjeros No Acompañados en Europa: el caso español*. En Senovilla Hernández, D. *Los Menores Extranjeros No Acompañados en Europa*. Murcia: Fundación Diagrama. Pp. 111-160.
- Suárez-Návaz, L. y M. Jiménez Álvarez (2011). *Menores en el campo migratorio transnacional*.
- UNICEF (2010). *Menores migrantes no acompañados/as en España. Sueños de Bolsillo*. Madrid: Unicef y Banesto.
- Unión Europea. Directiva (UE) 2003/86/CE del Consejo de 22 de septiembre de 2003 *sobre el derecho de reagrupación familiar*. Diario Oficial de la Unión Europea, 3 de octubre de 2003, nº 251, p. 12-18
- Vinaixa Miquel, M. (2019). “*La Mayoría de edad: un mal sueño para los menores extranjeros no acompañados*”. Cuadernos de Derecho Transnacional (Marzo de 2019), Vol. 11, pp. 571-602.

10. ANEXOS***ANEXO Nº1: TRANSCRIPCIÓN DE LA ENTREVISTA A UN JÓVEN INMIGRANTE EX – MENA (Fadel)***

- **Fadel, ¿me podrías decir de qué país procedes y explicar un poco como era tu vida allí?**
- Yo soy de Senegal, pero vine a España en 2014. Vivo aquí en Almería, en el centro...tengo 23 años... si...
- **Vale, y ¿podrías explicarnos cómo era tu vida en Senegal antes de venir a España? Es decir, ¿cómo te ganabas la vida o de qué vivías?, si tenías familia...todo eso...**
- Pues yo vine aquí con 17 años sabes, en 2014, mi madre me trajo luego aquí, porque mi madre lleva mucho tiempo aquí en España y me trajo con reagrupación familiar. Con reagrupación familiar puedo venir porque era menor de 18 años, pero yo tengo un hermano mayor que yo, pero él no puede venir, porque él tiene más de 18 sabes...pero...mi madre me trajo aquí.
- **Vale, gracias. ¿Y por qué decidiste irte? ¿Cuántos años tenías? ¿Quién te acompañaba cuando decidiste irte a España?**
- Yo tengo familia en Senegal, pero vivir allí si no tienes trabajo no es fácil y es difícil también porque trabajas muchas horas, te pagan poco, sabes...para vivir allí... tiene que luchar mucho para vivir bien sabes... si, yo vivía allí con mi familia, con mi madre, mi hermana, mis hermanos...sobrinas, sobrinos, pero no vivo con mi padre.
- **Y ¿Cuándo llegaste a España, pensabas que sería así? ¿Quién te ayudo a conseguir la documentación? ¿Eran trabajadoras sociales?**

- Sí, porque mi madre es mayor y está enferma también, necesita ayuda por eso a mí me trajo aquí. Yo tengo algo de trabajo, quiero jugar en un equipo de fútbol para que me paguen y ayudar a mi madre y mi familia sabes... Cuando vine jugaba en un equipo preferente como juvenil pero no me pagaba, y yo vendo en la mañana (venta ambulante) y en la noche me voy al entrenamiento, sabes... pero no encuentro un contrato de trabajo rápido, pero no es fácil claro...ahora mismo la situación no es fácil, yo no tengo un contrato profesional, porque mi contrato más alto era en un equipo de República Checa sabes... pero tengo allí una representante, me engañaron, pero yo corte el contrato de jugar allí tres meses, y ahora busco un trabajo en un equipo de España, pero todavía no lo he encontrado, no es fácil, pero poco a poco...
- **Y al cumplir los 18 años, ¿has sentido discriminación, o qué por venir de Senegal hayas tenido problemas para encontrar trabajo o algo así?**
- Yo cuando vine tenía dinero, pero hace 5 años si me volví a mi país, si regreso, y la vida es eso, a veces si tienes suerte... a veces luchando... a veces aguantar...sabes... pero poco a poco, Vine con reagrupación familiar pero tengo papeles, porque la reagrupación familiar es normal, es legal sabes...
- **Vale, y, por último, ¿cuál es tu objetivo en España? ¿Dedicarte al fútbol?**
- Sí, a mí me gusta mucho el deporte, el fútbol mi primero si...el fútbol si... porque yo cuando era niño, tengo 6 o 7 años y yo jugaba al fútbol en Senegal también, y estuve en un centro de formación y también aquí, también estudié Francés en Senegal.

ANEXO N°2: ENCUESTA SOBRE EL GRADO DE SATISFACCIÓN DE LOS ESPAÑOLES CON LA SITUACIÓN DE MENAS Y JIEX EN ESPAÑA.

Grado de satisfacción de los españoles con la situación en España de MENAS y JIEX

Página 1

¿Cuál es su edad? *

¿Cuál es tu país de origen? *

¿En qué provincia resides? *

¿Reconoces el término MENA? *

- sí
- no

¿Reconoces el término JIEX? *

sí

no

¿Cuál es su grado de satisfacción en cuanto a la entrada a España de los siguientes colectivos?

▾ ▾ Mujeres inmigrantes

▾ ▾ Hombres inmigrantes

▾ ▾ Jóvenes (18-30) Inmigrantes

▾ ▾ Niños (-18) inmigrantes

¿Cómo es su grado de satisfacción en cuanto a la entrada de menores inmigrantes a España procedentes de las siguientes nacionalidades?

▾ ▾ Marruecos

▾ ▾ Argelia

▾ ▾ Europa del Este

▾ ▾ África subsahariana

▾ ▾ Siria

▾ ▾ Bangladesh

¿Cuál sería su grado de satisfacción en relación a las siguientes actuaciones del gobierno de España?

	Muy satisfecho	Satisfecho	Me da igual	No lo sé	Insatisfecho	Muy insatisfecho
Expulsión del país de inmigrantes ilegales	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Expulsión del país de los jóvenes inmigrantes mayores de 18 años	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Fomento del empleo para jóvenes inmigrantes	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Abrir las fronteras en Ceuta y Melilla	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Priorizar el empleo para personas de nacionalidad española	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Ofrecer educación y sanidad gratuitas a menores extranjeros	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Expulsar a todos los inmigrantes que cometan un delito	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Financiar con dinero público centros de reinserción para jóvenes inmigrantes con problemas de conducta	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Financiar con dinero público la educación superior de menores inmigrantes tutelados por la Administración Española	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

¿Qué causas consideras más relevantes para que lleguen a España menores extranjeros no acompañados de manera ilegal?

	Causa Principal	Causa secundaria	No es una causa
Pais de origen	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Economía familiar	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Ambición personal	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Envidia del nivel de vida de los países desarrollados	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Falta de información y educación	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Rebeldía y delincuencia	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Maltratos y abusos	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Inmadurez	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Ideología	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Políticas autoritarias	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Conflictos bélicos	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Falta de normas	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

¿Cuál es su grado de satisfacción es relación a las siguientes medidas?

	Muy satisfecho	Satisfecho	No lo se	No me importa	Poco satisfecho	Nada satisfecho
España acoge en centros de protección a menores extranjeros no acompañados	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
España concede la nacionalidad española a los menores inmigrantes a los que tutela	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
España financia centros de						

protección de menores fuera del país	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
España concede permisos de trabajo a los jóvenes inmigrantes	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
España concede becas universitarias a los menores inmigrantes a los que tutela	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
España acoge a los menores inmigrantes no acompañados que se encuentran desprotegidos en otro país	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
España invierte dinero en la calidad de los centros de protección de menores	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

<p>España concede ayudas económicas a los jóvenes mayores de 18 años que salen de los centros de protección</p>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<p>España concede viviendas de protección a jóvenes inmigrantes</p>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<p>España crea nuevos nichos de empleo para jóvenes inmigrantes</p>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<p>España invierte dinero en la rehabilitación de jóvenes</p>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<p>inmigrantes toxicómanos</p>						
<p>España devuelve a los menores inmigrantes no acompañados a su país</p>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<p>España cierra los centros de protección de Ceuta y Melilla para evitar el "efecto llamada"</p>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<p>España detiene a todos los menores y jóvenes inmigrantes que han entrado al país de manera ilegal y los encarcela</p>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>